
FUNCIONARIOS AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
BASES COMUNES
RESUMEN DE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES

Orden JUS/291/2019, de 4 de marzo, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso a los cuerpos de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia.

BOE de 15/03/2019

Objeto

El objeto de la Orden es el establecimiento de las bases comunes que regirán los procesos selectivos extraordinarios de las ofertas de empleo público afectadas por el «Plan de Estabilización» para ingreso o acceso a los Cuerpos de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia, sin perjuicio de las bases específicas que se determinen en cada convocatoria.

Procesos selectivos

1. Los procesos selectivos de acceso libre objeto de las ofertas de empleo público del periodo 2017-2019 se llevarán a cabo, **de forma excepcional, por el sistema de concurso-oposición**. Los procesos de promoción interna se efectuarán siempre mediante el sistema de concurso-oposición.
2. Ambos tipos de proceso contarán con una **fase de oposición**, que será **eliminatória** y se desarrollará en primer lugar. Los ejercicios, valoraciones, y puntuaciones se especificarán en cada convocatoria.
3. A los aspirantes que hayan superado la fase de oposición se les aplicará el baremo de méritos de la **fase de concurso** que se haya especificado en cada convocatoria.
4. Una vez superado el concurso-oposición, los procesos selectivos **podrán incluir la realización de un curso teórico práctico o de un periodo de prácticas**, de carácter selectivo, cuya modalidad, contenido, duración y sistema de calificación se detallará en la convocatoria de que se trate.

Durante la realización del curso o periodo de prácticas, los aspirantes tendrán la consideración de **funcionarios en prácticas**.
5. En todo caso, la superación del proceso selectivo vendrá determinada por el número de plazas convocadas en cada ámbito territorial; de modo que **el número de aspirantes aprobados no podrá superar el número de plazas convocadas**, tras el resultado de la suma conjunta de la fase de oposición y la de concurso, en cada ámbito territorial.

6. Los **ejercicios de la fase de oposición** de cada Cuerpo y turno, libre o promoción interna, **serán eliminatorios** y se realizarán en fechas diferentes.

Procesos selectivos de turno libre

Reserva de nota.- En el turno de acceso libre, los aspirantes que hayan superado la fase de oposición con una nota superior a la mínima fijada, quedarán exentos de realizar en la siguiente convocatoria de 2019 los ejercicios de la misma, siempre y cuando se presenten por el mismo Cuerpo, ámbito territorial y turno (sistema general o cupo de reserva), salvo que voluntariamente se presenten a la misma para obtener mejor nota. En este caso, si la nota obtenida fuese inferior o no superase la fase de oposición, se le reservará la nota de la convocatoria de la oferta de empleo público acumulada 2017-18 para la oferta de empleo público 2019.

Nota mínima del primer ejercicio.- La determinación de la **nota mínima para superar el primer ejercicio**, de cada proceso selectivo, en cada ámbito territorial convocante será equivalente al **60% de la puntuación posible** en los ejercicios de corrección automatizada, con independencia de las instancias que se hubieran presentado por dicho ámbito, incluyendo a los candidatos con reserva de nota de la OEP acumulada 2017-2018.

Limitación de aspirantes en el primer ejercicio.- Adicionalmente, en atención a las características de los procesos selectivos objeto de las citadas ofertas de empleo público, con un muy elevado índice de concurrencia de aspirantes por plaza convocada, se limita el número de los aspirantes que superarían el primer ejercicio a las **diez mejores calificaciones por plaza convocada** de cada ámbito territorial y turno.

Nota mínima de los restantes ejercicios.- Para las **siguientes pruebas o ejercicios** de cada prueba será suficiente obtener el **60 % de la puntuación posible** sin limitación alguna.

Esta nota mínima no será aplicable en el cupo de reserva por discapacidad, ni en los procesos selectivos con un número de aspirantes de partida inferior al índice de diez por plaza, anteriormente mencionado. En estos casos la puntuación mínima suficiente será el 50% de la posible en los ejercicios de corrección automatizada.

Fase de concurso

En la fase de concurso se valorará:

- a) La **experiencia acreditada en el Cuerpo convocado** con el 50 % de la puntuación posible en dicha fase. Además, se tendrá en cuenta, la **experiencia en otros Cuerpos** de la Administración de Justicia.
- b) La **formación impartida u homologada**, en los últimos diez años y hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de cada convocatoria, por el Ministerio de Justicia, por las Consejerías de Justicia, por el sistema universitario español, por el Instituto Nacional de la Administración Pública o por órganos competentes en formación de las Comunidades Autónomas, por otros agentes promotores dentro del marco del Acuerdo de Formación para el Empleo (IV Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas) o por los Servicios Públicos de Empleo. Los cursos deberán estar directamente relacionados con las

funciones del Cuerpo al que se accede o con el programa que establezca la respectiva convocatoria.

- c) La **titulación de licenciatura, arquitectura o ingeniería, el grado, la diplomatura, arquitectura e ingeniería técnica.**
- d) El resultado que se hubiera alcanzado en los **ejercicios de anteriores procesos de las dos convocatorias anteriores** de cualquiera de los Cuerpos de la Administración de Justicia.

El baremo para la valoración de los méritos de la fase de concurso, será aprobado por el Ministerio de Justicia y publicado en el BOE antes de la convocatoria, o en anexo a esta.

En la fase de concurso no se podrá superar el 40% del total de la puntuación máxima posible que se pueda obtener en todo el proceso selectivo.

Procesos selectivos de promoción interna.

La especial situación de excepcionalidad para la aplicación del acuerdo para la mejora en el empleo público establece como criterio, en los distintos procesos selectivos de promoción interna, en su fase de oposición, fijar los siguientes ejercicios:

- Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa (promoción interna): Se establecerá un **único ejercicio** de carácter teórico. Consistirá en contestar un cuestionario **tipo test de 100 preguntas** referidas al temario sobre Derecho Procesal.
- Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa (promoción interna): Se establecerá un **único ejercicio teórico** que consistirá en contestar un cuestionario **tipo test de 100 preguntas** referidas al programa.

En los procesos selectivos de promoción interna para los Cuerpos mencionados la nota mínima suficiente del primer o único ejercicio será el **50 % de la posible.**

Programas

Los programas que han de regir las pruebas de la fase de oposición, tanto para el acceso libre como para la promoción interna, serán **elaborados y aprobados por la Comisión de Selección de Personal**, se detallarán en Orden del Ministerio de Justicia, que se publicará antes de las convocatorias y **se promoverá que los mismos sean adecuados a las funciones propias de cada uno de los Cuerpos.**

Duración de los procesos.

El **primer ejercicio** tendrá que celebrarse en un **plazo máximo de cuatro meses** contados a partir de la publicación de la convocatoria en el BOE.



ADAMS OPOSICIONES

JUSTICIA



Aprobar una oposición es una carrera de fondo. **Además de la preparación** es importante que **haya convocatorias de oposiciones** y con las ofertas de empleo publicadas en 2017 y 2018 se garantiza la continuidad de las mismas. Son muchas las plazas a convocar. Por tanto son muchas las posibilidades de conseguir una plaza en la Administración de Justicia, ahora hay que prepararse para conseguirlo.

Próxima convocatoria de 7.175 plazas

El Ministerio de Justicia quiere convocar conjuntamente las plazas para los Cuerpos Generales de la Administración de Justicia correspondientes a las ofertas de 2017 (3.537 plazas) y 2018 (3.638 plazas).

Turno libre: **5.942 plazas**

TURNO LIBRE				
Cuerpo	Tasa de Reposición 2017	Estabilización Empleo Temporal 2017	Tasa de Reposición 2018	Estabilización Empleo Temporal 2018
Gestión Procesal	312	457	363	344
Tramitación Procesal	266	977	351	1.062
Auxilio Judicial	82	839	121	768

Promoción Interna: **1.233 plazas**

PROMOCIÓN INTERNA				
Cuerpo	Tasa de Reposición 2017	Estabilización Empleo Temporal 2017	Tasa de Reposición 2018	Estabilización Empleo Temporal 2018
Gestión Procesal	94	137	109	103
Tramitación Procesal	80	293	98	319

Previsión de calendario

Las plazas de **promoción interna** se convocarían en **marzo** de 2019 y las de **turno libre** en **abril** de 2019.

Plazas para todos los territorios

Se prevé que haya plazas para los ámbitos territoriales de Cataluña y Galicia que en la última convocatoria no tuvieron plazas para la Administración de Justicia.

En ADAMS Formación te preparamos para:

- [Auxilio Judicial](#)
- [Tramitación Procesal](#)
- [Gestión Procesal](#)

- [Libros de Oposiciones](#)
- [APP Test](#)
- [Blog de Justicia](#)

ADAMS Formación
Tel: 902 333 543
E-mail: adams@adams.es